

NOTA RECTIFICATIVA SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE VARIAS PLAZAS PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTAS DE RESERVAS PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO (2ª CONVOCATORIA).

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2023, por el Director-Gerente de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A., se resuelve aprobar las bases y convocar el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A.

Visto que, en la **Base Cuarta, apartado 4.4-** del **Anexo IV** correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de (1) **Técnico de Gestión de Proyectos Digitales** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

Donde dice:

*“(...) 4.4 V) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos: Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo y relacionada con materias de comunicación y marketing digital, diseño, publicidad y/o relaciones públicas.
(...)”*

Debe decir:

*“(...) 4.4 V) Documentación acreditativa de la cualificación y méritos formativos: Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo y relacionada con **Ingeniería Informática o de softwares, Desarrollo de aplicaciones web o móviles, Administración y Dirección de Empresas, Innovación y emprendimiento y Marketing Digital.**
(...)”*

Apartado 6.4 - del Anexo IV correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de (1) **Técnico de Gestión de Proyectos Digitales** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

Donde dice:

“(…) 6.4.- *Fase de Entrevista Personal. Serán aptitudes profesionales valorables: Expresión de un interés destacado por el marketing digital, caracterizado por una detección de oportunidades.*
(…)”

Debe decir:

“(…) 6.4.- *Fase de Entrevista Personal. Serán aptitudes profesionales valorables: Expresión de un interés destacado por **la innovación, tecnología, proyectos tecnológicos, herramientas y estrategias digitales.***
(…)”

Apartado 8.2 - del **Anexo IV** correspondiente a la Base relativa a la Convocatoria en el marco del IPE para la cobertura de una plaza de **1 (1) Técnico de Gestión de Proyectos Digitales** de la referida Resolución, se detecta una errata, resultando necesario a estos efectos realizar la siguiente **corrección**:

Donde dice:

“(…) 8.2.- *Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de tres (3) plazas indefinidas.*
(…)”

Debe decir:

“(…) 8.2.- *Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida.***
(…)”

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica

**EL DIRECTOR-GERENTE
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A**

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez